

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4107	MIERCOLES, 9 DE ENERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1865
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7:30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
INTERINO  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bnó MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República y exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
" trimestral . . . . .	" 6.50
" semestral . . . . .	" 12.70
" anual . . . . .	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |        |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " " . . . . .                           | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |



## PAGINAS

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 1129 del 17/12/51 — Liquidación fondos para una persona indigente, .....	9
" 1130 " 20/12/51 — Suspensión a una empleada de la escuela de Manualidades de Orán, .....	9
" 1132 " 27/12/51 — Liquidación fondos para compra de un pasaje para una señora, .....	9
" 1133 " 28/12/51 — Adscripción al M. de Acción Social a un chófer, .....	9
" 1134 " " — Concede un subsidio al Colegio de Jesús de la Capital, .....	9
" 1135 " " — Liquidación fondos para una persona indigente, .....	9
" 1136 " " — Liquidación fondos para compra de sidra y pan de navidad para los enfermos internados en los Hospitales, .....	10

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7766 — Reconocimiento s/p. Francisco René Díez Barrantes, .....	10
Nº 7763 — Reconocimiento s/p. Julio Moisés, .....	10
Nº 7736 — Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo, .....	10

## INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 7762 — Finca Colomé Dto., de Molinos, .....	10
--	----

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7761 — A.G.A.S. licitación Nº 4, .....	10
Nº 7741 — Municipalidad de la Ciudad de Salta para compra de cueros, .....	10
Nº 7716 — Banco de la Nación para venta fraccionada de vino de Cafayate, .....	10

## AVISO DE LICITACION:

Nº 7751 — Del Club de Gimnasia y Tiro para construcciones varias, .....	10
---	----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev, .....	10
Nº 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez, .....	10 al 11
Nº 7750 — De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina, .....	11
Nº 7749 — De Julia Barroso de Barroso, .....	11
Nº 7745 — De Moises Villagrán, .....	11
Nº 7742 — De Julio Díaz, .....	11
Nº 7738 — De Mauricio Camaro, .....	11
Nº 7737 — De Salomon Rogatry, .....	11
Nº 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón, .....	11
Nº 7731 — De Fernando Cesario Tapia, .....	11
Nº 7729 — De Francisco Milagro Arias, .....	11
Nº 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla, .....	11
Nº 7720 — De Gerónimo Reyes y señora, .....	11
Nº 7719 — De Delina Herrera de Gómez, .....	11
Nº 7717 — De Idefonso Corimayo y otros, .....	11
Nº 7706 — De Justo Pastor Villa, .....	11
Nº 7679 — De Clotilde Aballay de Giménez, .....	11
Nº 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega, .....	11
Nº 7674 — De Ram Singh, .....	11
Nº 7668 — De Benigno Hoyos, .....	11
Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz, .....	11
Nº 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, .....	11
Nº 7656 — De Sebastián Guilian, .....	11
Nº 7654 — De María Esther Velarde, .....	11
Nº 7652 — De Aídee Esteira Langou de García, .....	12
Nº 7650 — De Augusto Gross, .....	12
Nº 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de, .....	12
Nº 7647 — De Manuel Silvestre Vargas, .....	12
Nº 7642 — De Amado Sin, .....	12
Nº 7635 — De José Hermenegildo Fernández, .....	12
Nº 7634 — De Fortunato Tanús, .....	12
Nº 7618 — De Florentina Huergos de Maita, .....	12

## POSESION TREINTANAL:

Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales, .....	12
Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal, .....	12
Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas, .....	12
Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten, .....	12
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez, .....	12
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez, .....	12
Nº 7715 — Deducida por Adeline Laguna de Soto, .....	12
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanza, .....	12
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez, .....	12

	PAGINAS
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo, .....	12
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López, .....	12 al 13
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo, .....	13
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares, .....	13
Nº 7687 — Deducida por José Flores, .....	13
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez, .....	13
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso, .....	13
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya, .....	13
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Inigo de Villagra, .....	13
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán, .....	13
 <b>DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán, .....	13
 <b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 7758 — Por Armando G. Orcé, .....	13 al 14
Nº 7712 — Por Celestino J. Sartini, .....	14
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	14
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	14
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar, .....	14
 <b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nérida Ramírez de Spodaryk, .....	14
 <b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 7739 — De Paula Gudelia Mamani de Aramayo, .....	14 al 15
Nº 7727 — De Martha Moya, .....	15

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 7764 — De la razón social Ruiz Hermanos y Cía. S. R. Ltda., .....	15 al 16
Nº 7759 — De la razón social Patrón Costas y Clement Torá, .....	16 al 17
Nº 7756 — De la razón social CASA BARON, .....	17 al 18
 <b>TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:</b>	
Nº 7755 — De la Veloz del Norte, .....	18
 <b>QUIEBRA:</b>	
Nº 7743 — De la razón social Pedro Villalverde y Cía. Soc. Resp. Ltda., .....	18

**AVISOS VARIOS**

<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	18
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	18
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	18
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	18

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 7397—A.

Salta, Julio 5 de 1951

Visto el decreto Nº 18.255 de 1º de diciembre de 1949 por el que se suspendía en sus funciones al Auxiliar 3º —Enfermero de la Dirección General de Asistencia Médica—, don José Alberto Durán ; y atento a lo informado por la citada repartición en resolución Nº 56 de fecha 26 de marzo del año en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 18255 de fecha 1º de diciembre de 1949, cuyos térmi-

nos se mencionan precedentemente, por cuanto el Auxiliar 3º —Enfermero de la Dirección General de Asistencia Médica— don JOSE ALBERTO DURAN, fué sobreseído en forma definitiva por el señor Juez de Primera Instancia - Primera Nominación en lo Penal doctor Carlos A. Frios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérbase en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7410 — A

Salta, Julio 5 de 1951

Expediente Nº 10.135/940 y agregados

Vistos estos obrados relativos a las diligencias y trámites efectuados por el doctor Vicen-

te Arias con motivo de la jubilación extraordinaria que le fué acordada por decreto Nº 6535/45 por considerar que el mismo adolece de un error de hecho, ya que la jubilación que él solicitaba y solicita es ordinaria, como así también incurrió, a juicio del presentante, en error de cálculo, por no haberse tomado por base de la liquidación de los haberes, la disposición contenida en el art. 29 de la Ley 207 de Jubilaciones y Pensiones, vigente a la fecha del referido decreto; y.

**CONSIDERANDO:**

Que el caso planteado por el doctor Vicente Arias, ha sido debidamente contemplado, siendo objeto de minuciosos estudios por parte de la Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y de Fiscalía de Estado, dictámenes que obran en estas actuaciones y entre las que es oportuno destacar el de fojas 183/184, que dice: ..... "Sobre el primer punto de las cuestiones planteadas, cabe obser-

"var de que ya existe una sentencia de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia que, en su oportunidad, declaró improcedente la jubilación ordinaria solicitada por el recurrente, y este pronunciamiento judicial tiene carácter definitivo: por lo tanto, no cabe recurso alguno contra la misma, como lo establece categóricamente el dictamen de ésta Fiscalía (fs. 112); con él coincide también el dictamen del Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones (fs. 125|137).

"Como se señala a fs. 174, el recurrente ha sido notificado oportunamente y ha consentido la resolución respectiva".

Que en base de los dictámenes exhaustivos sobre el particular emitidos por la Asesoría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ésta ha dictado la resolución N° 180|49 que el Poder Ejecutivo de la Provincia aprobó mediante decreto N° 234|50, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 180 de fecha 19 de octubre de 1949, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en lo pertinente dice:

"Considerando: Que la jubilación extraordinaria de que viene disfrutando el recurrente ha sido oportunamente notificada y consentida por el recurrente sin haber alegado dentro de los términos previstos por las disposiciones legales pertinentes, debiendo por tanto considerarse definitivo el beneficio de que disfruta;—

"Que por otra parte la computación de los servicios prestados por el presentante en la Administración Nacional, no pueden ser computados a los efectos del reajuste de la jubilación, aplicándose las disposiciones del art. 23 del decreto N° 9.316 (Ley N° 12.921) y 4° del Convenio de Reciprocidad, suscrito con el Instituto Nacional de Previsión Social;— Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, RESUELVE:

"1° — No hacer lugar al pedido del recurrente de su jubilación presentado por el jubilado doctor VICENTE ARIAS".

Que con lo expuesto, queda plenamente demostrado que no procede en ningún momento la jubilación ordinaria en que insiste el recurrente;— y que, en cuanto al error de cálculo que se habría cometido en el decreto aludido N° 6535|45, o sea que la jubilación extraordinaria que se le acordó por el mismo, debió de ser desde la fecha en que dejó de prestar servicios (9 de septiembre de 1930) y no desde el momento que inició los trámites respectivos (6 de agosto de 1935), el Ministerio de Acción Social y Salud Pública a fin de dar una solución definitiva a estas actuaciones que se prolongan en demasía, es factible modificar el artículo 2° del citado decreto, en lo que se refiere solamente a la fecha desde la cual se acuerda jubilación extraordinaria definitiva al recurrente, y sustenta el criterio de que la misma debe otorgarse desde el día que el interesado dejó de prestar servicios (9 de septiembre de 1930), de acuerdo a lo establecido por el art. 29 de la Ley 207, en vigencia a la época de dictarse el ya citado decreto 6535|45, no obstante que en uno de los considerandos que fundamen-

entan el mismo, se expresa: "Que si bien por lo que luego se resolvió que las obras proyectadas sean ejecutadas por las oficinas técnicas de la Provincia y atendidas por rentas generales;

desde el momento en que ingrese el importe de sus aportes, es razonable se le considere desde el momento en que inició su gestión ya que la Caja pudo exigirse desde entonces, no siendo de aplicar el criterio del art. 29 de la Ley 207, ya que él se refiere a aquellos afiliados que han venido efectuando sus aportes normalmente adquiriendo su derecho a la jubilación día a día";—

Por todo ello y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 5 de junio del año en curso,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Modifíquese el artículo 2° del decreto N° 6535 de fecha 16 de marzo de 1945, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 2° — Acuérdase jubilación extraordinaria definitiva al doctor VICENTE ARIAS, desde el día 9 de septiembre de 1930, a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 02|100 (\$ 243.02) m/n.; y autorizásele a com- pensar la suma que debe ingresar como aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones con más sus intereses capitalizados con el importe que el beneficiario tiene a percibir en concepto de jubilaciones acumuladas a partir de la fecha citada, debiéndose liquidar a su favor mensualmente si existiere diferencia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 7487-A.**

Salta, 13 de Julio de 1951.

Vistos los decretos números 4166 —Orden de Pago— N° 104 y 4365, de fechas 21 de noviembre y 5 de diciembre de 1950, respectivamente, relativos a la distribución efectuada por el Gobierno de la Provincia, del subsidio acordado por el Gobierno de la Nación mediante decreto N° 13.895 de 11 de Julio de 1950; (Art. 3°) y,

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad a la distribución antes citadas se han presentado diversos hechos que a criterio del Poder Ejecutivo, hacen necesario la modificación de algunos de sus conceptos tales como los fondos destinados a la instalación de baños en la Sala de Hombres del Hospital de Orán, y construcción y habilitación de una Sala de Operaciones en dicho establecimiento, obras para las cuales se destinó la suma de \$ 70.000, por cuanto en el plan hospitalario del Ministerio de Salud Pública de la Nación se contempla la construcción de un hospital de 120 camas con servicios completos en la ciudad de Orán; asimismo por el mencionado decreto se destinaba la cantidad de \$ 20.000 para refección y habilitación de la Estación Sanitaria de Morillo, suma esta que resulta insuficiente para el fin expresado,

por lo que luego se resolvió que las obras proyectadas sean ejecutadas por las oficinas técnicas de la Provincia y atendidas por rentas generales;

Por todo ello,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA**

Art. 1° — Modifíquese la distribución efectuada por decreto N° 4166 —Orden de Pago N° 104— de fecha 21 de noviembre de 1950, de los fondos del subsidio acordado por decreto N° 13.895 del Gobierno de la Nación, en el sentido de dejar establecido que los fondos de las partidas discriminadas en la forma que a continuación se indica, y que ascienden a la cantidad de Noventa mil pesos moneda nacional (\$ 90.000.—) m/n., serán empleados en su importe total en la instalación y habilitación de Estaciones Sanitarias Varias en la campaña:

Estación Sanitaria de Morillo: Refección y habilitación	\$ 20.000.—
Instalación baños en Sala de Hombres del Hospital de Orán	" 30.000.—
Construcción de la Sala de Operaciones en el Hospital de Orán	" 30.000.—
Para habilitación de la misma	" 10.000.—
<b>Total.....</b>	<b>\$ 90.000.—</b>

Art. 2° — Hágase conocer el presente decreto a la Dirección General de Subsidios del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 7491-A.**

Salta, 13 de julio de 1951.

Vistas las Resoluciones Nros 128., 132 y 133 de la Dirección General de Asistencia Médica, de fechas 25 de junio y 3 de julio respectivamente, y atento a los fundamentos de las mismas,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° Personal Técnico de servicio de Rayos X y Fisioterapia, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ELVA CARMINA LAXI, en la vacante existente en el presupuesto en vigencia y en carácter de reincorporación a la citada repartición.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 4° —Personal Técnico— señorita ELSA FRIAS, a partir del día 1° del mes en curso.

Art. 3° — Ascíendase al cargo de Auxiliar 4° a la actual Auxiliar 5° Enfermera de la localidad de Ambayo —dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita CRESCENCIA LQUITAY, en el cargo va-

gante por renuncia de la anterior titular, señorita ELSA FRIAS.

Art. 4º — Designase Auxiliar 5º —Enfermera de la Oficina de Paidología— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señora ADELINA SARAVIA DE NIEVA, M. I. N° 9.463.864, en la vacante dejada por ausencia de la señorita Crescencia Liquitay.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º —Personal de Servicio— Don JORGE PRIVERO, con anterioridad al día 1º de junio pasado.

Art. 6º — Designase Auxiliar 6º de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ESTHER RIVAS, en la vacante existente por renuncia del anterior titular.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7494-A.

Salta, 13 de julio de 1951.

Expediente N° 10.452/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita provisión por 50.000 ampollas antiséptico bronquial tipo adulto; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de estos medicamentos son de suma urgencia, por cuanto la repartición de referencia carece de ellos y en la presente estación resultan imprescindibles;

Que, por lo expuesto, les son concurrentes las disposiciones de excepción del artículo 50º de la Ley de Contabilidad, último párrafo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a realizar la compra directa de 50.000 ampollas de Pulmo-septol a Laboratorios "Ocefa", al precio de \$ 0,22 la unidad, lo que asciende a un total de ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 11.000.-), de acuerdo a oferta que corre a las 4 de estas actuaciones con destino a la atención de los diferentes servicios asistenciales de esa repartición.

Art. 2º — El importe total correspondiente a la presente adquisición, debe ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18, Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) I, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7497-A.

Salta, 18 de julio de 1951.

Expediente N°.....

Visto la nota N° 2694 de fecha 5 de julio en curso, de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, por la cual solicita ampliación de la Orden de Pago N° 8 (Gastos en Personal) —decreto N° 5195 de 31 de enero de 1951—, con el fin de poder atender la equiparación de sueldos de los empleados hospitalarios con el que goza igual personal dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, conforme al decreto N° 3908 de 2 de noviembre de 1950; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia  
En acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de CUATRO CIENTO VEINTE MIL PESOS M.N. (\$ 420.000) la Orden de Pago Anual N° 8 —decreto N° 5195 de 31 de enero de 1951—, con el objeto de que la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA atienda durante el año en curso, la equiparación de sueldos de su personal hospitalario, de acuerdo al decreto N° 3908 de 2 de noviembre de 1950.

Art. 2º — Déjase establecido que con la ampliación dispuesta por este decreto, la Orden de Pago Anual N° 8, se eleva al importe total de \$ 1.878.385.80 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos con ochenta centavos).

Art. 3º — Dése cuenta del presente decreto a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7498-A.

Salta, 18 de julio de 1951.

Expediente N° 10.547/951.

Visto este expediente en que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita se declare comprendido en los beneficios que acuerda el decreto N° 6417/51 para los empleados de la Administración Provincial, al personal afectado a los distintos hospitales de su dependencia, y a tal efecto solicita se incorpore a su presupuesto la suma de \$ 484.000 para atender los aumentos de sueldos establecidos por el aludido decreto, con anterioridad al 1º de marzo del año en curso, suma en la cual, además, se encuentra previsto el proporcional correspondiente al sueldo anual complementario; y

CONSIDERANDO:

Que es anhelo del Poder Ejecutivo que todos los servidores del Estado gocen de los beneficios acordados por el mencionado decreto 6417,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.  
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de CUATRO. 6417.

CIENTO SOCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 484.00.—) m.n. la Orden de Pago Anual N° 8 —Decreto N° 5195 de 31 de enero de 1951—, emitida a favor de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA para atender los GASTOS EN PERSONAL durante el año en curso, y a fin de que la mencionada institución pueda hacer efectivos los beneficios establecidos por decreto acuerdo N° 6417 de 30 de abril de 1951.

Art. 2º — Déjase establecido que con la ampliación dispuesta por el presente decreto, la Orden de Pago Anual N° 8, queda en el importe total de \$ 2.362.385.80 (Dos millones trescientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos con ochenta centavos).

Art. 3º — Dése cuenta del presente decreto a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8032-A.

Salta, 16 de agosto de 1951.

Expediente N° .....

Visto la vacante existente y atento los necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Designase auxiliar 6º —Personal de Servicio— de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, al señor JESUS VICENTE BURGOS, M. I. N° 7.229.516 — Clase 1933— C. I. N° 33.230, en reemplazo del señor Roberto Reyes, quien por decreto N° 6760 de fecha 22/1/51 pasó a prestar servicios a la secretaría General de la Gobernación, a partir del 6 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8083-A.

Salta, 20 de agosto de 1951.

Expediente N° 6316/951.

Visto este expediente en el que la Superiora del Hogar Buen Pastos solicita la liquidación correspondiente al año en curso del aumento de la subvención que tiene acordada por la Ley de Presupuesto de conformidad a lo establecido por Ley N° 1220 ed 12 de setiembre de 1950; atento al decreto N° 4742 de 30 de diciembre de 1950 — Orden de Pago 119—, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fojas 2,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.400.—) m/n. la Orden de Pago Anual N° 17 —decreto 5416 de 24 de febrero de 1951—, emitida a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA para atender el pago de subsidios y subvenciones comprendidos en el Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 13 del Presupuesto en vigor —Ejercicio 1951—, y a fin de que pueda hacerse efectivo durante el año en curso, el aumento de subvención al Hogar Buen Pastor, dispuesto por Ley N° 1220 de 12 de setiembre de 1950.

Art. 2º. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Antonino S. Portal**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 8536.A.**

Salta, 28 de setiembre de 1951.

Visto el decreto N° 8500 —Orden de Pago N° 70— de fecha 26 del corriente mes,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que el subsidio de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000.—) m/n. acordado por Ley 1373 a la Junta Ejecutiva de la III Jornada Reumatológica del Norte y cuyo pago se dispone a favor de la misma mediante decreto N° 8500 —Orden de Pago N° 70— de fecha 26 del mes en curso, debe liquidarse al señor Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo de la III Jornada Reumatológica del Norte, doctores GUIDO COSTA BERTANI y RAFAEL QUESADA, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 8588.A.**

Salta, 29 de setiembre de 1951.

Expediente N° .....

En vista de la necesidad de reglamentar el art. 1º inc. b) de la Ley N° 1264, dictando las normas conducentes al mejor servicio y garantía del Banco de Préstamos y Asistencia Social en lo referente a los créditos al Empleado Público que está autorizado a otorgar, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 133 inc. 1º de la Constitución,

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Los Tesoreros y Habilitados Pagadores de la Administración de la Provincia, tanto de reparticiones centralizadas como des-

centralizadas, tendrán a su cargo el descuento y pago de los servicios mensuales de amortización de los créditos contraídos por los empleados públicos, en su condición de tales, ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social. —

Art. 2º — Para ello, éste hará conocer a cada Habilitado Pagador la nómina de los empleados que hubieren afectado sus haberes especificando el monto y número de cuotas a deducir. Para que el Habilitado Pagador esté obligado a practicar el descuento, dicha notificación deberá cumplirse por lo menos cinco días antes de liquidarse mensualmente los sueldos.

Art. 3º — Cada Tesorero o Habilitado Pagador, en ocasión de preparar las planillas de sueldos, deducirá al empleado titular del préstamo la suma correspondiente a la cuota mensual de pago, dándole ingreso en la Tesorería del Banco de Préstamo y Asistencia Social, dentro de los cinco días de abonados los haberes.

Art. 4º — En caso de renuncia o cesantía del empleado, el Habilitado Pagador retendrá el total de los servicios adeudados.

Art. 5º — El Banco solo acordará préstamos cuando se trate de necesidades de carácter extraordinario, que serán:

- 1º) Servicios médicos prestados al empleado o persona de su familia a las que debe alimentos, de conformidad con el Código Civil.
- 2º) Gastos por servicios funerarios de las personas de la familia del empleado a que alude el inciso anterior.
- 3º) Gastos ocasionados por el matrimonio del empleado o de sus hijas.
- 4º) Gastos para el pago de matrículas y derechos de examen, por estudios secundarios o universitarios del empleado o de sus hijos.
- 5º) Otras obligaciones de carácter excepcional, en el supuesto de casos fortuitos o de fuerza mayor que serán analizadas por el Jefe de la Repartición.

Art. 6º — El solicitante declarará bajo juramento las causales del artículo que antecede, en ocasión de tramitar los formularios respectivos. El Banco exigirá los comprobantes que acrediten la verdad de la causal invocada, en cuyo defecto o en el de falsa declaración, podrá dar por caducos los plazos, intimando el saldo total de la obligación.

Art. 7º — El Habilitado Pagador retirará del Banco los pagarés que instrumenten el préstamo, a su cancelación, y los entregará a cada empleado.

Art. 8º — Decláranse vigentes las disposiciones del Decreto-acuerdo N° 1635 del 11 de mayo de 1950, que no sean incompatible con las de éste.

Art. 9º — Este decreto-acuerdo regirá desde el 1º del mes siguiente a la fecha de su firma.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**  
**Pablo Alberto Baccaro**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 9168.A.**

Salta, 31 de octubre de 1951.

Expediente N° .....

Visto lo solicitado por Dirección General de Asistencia Médica, mediante Resolución N° 222 de fecha 24 de octubre en curso; y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Encárgase del despacho de la Contaduría de la Dirección General de Asistencia Médica, mientras dure la ausencia del titular Dn. Francisco Castro Madrid que se encuentra en uso de licencia reglamentaria, a la Auxiliar de la citada oficina, señorita FRANCISCA BLANCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Antonino S. Portal**  
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 10 147.A.**

Salta, 11 de Diciembre de 1951.

Expediente N° 10.821/51.

Visto este expediente en que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores solicita modificación del Decreto N° 7341 del 5 de Julio del corriente año —Orden de Pago N° 47 por el que se aprobaba la distribución de fondos que efectuara dicha Junta de la partida de \$ 300.000 que le asigna la Ley de Presupuesto en vigor para el cumplimiento de los fines de su creación; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el art. 1º del decreto N° 7341 de fecha 5 de Julio de 1951 — Orden de Pago N° 47 — Aprobación a la distribución de fondos efectuada por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores de la partida de \$ 300.000.— que le asigna la Ley General de Presupuesto en vigor en el Anexo E— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial I "Varios" para el cumplimiento de los fines de su creación (decreto N° 5581/43); distribución que queda en la siguiente forma:

- 1.— Para pago de becas prorrogadas y acordadas a menores que concurren en Institutos y Hogares, Colegios, etc. \$ 229.000.00
- 2.— Para el Patronato de la Infancia a razón de \$ 9.000.— por trimestre " 36.000.00
- 3.— Para la escuela de Niños ciegos, a razón de \$ 2.500.— por trimestre " 10.000.00
- 4.— Para gastos de diversa índole, como ser: subsidios compra de ropas y camas para ser distribuidos en las siguientes instituciones: Hogares, Buen Pastor, San Cayetano, San Martín de la Merced Instituto de la Inmacula-

da y Hermanas Enfermeras Franciscanas . . . . .	20.000.00
5. — Reserva para cualquier caso de emergencia comprendido en las funciones y atribuciones conferidas a la Junta Ejecutiva del patronato . . .	5.000.00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>\$ 300.000.00</b>

Art. 2º — Ratifícase lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del decreto N° 7341/51 — Orden de Pago N° 47.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Amalia G. Castro**

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 10 342-A.

Orden de Pago N° 100.

Salta, Diciembre 24 de 1951.

Expediente N° 11.093/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita liquidación de la suma de \$ 190.— nacional para atender el pago de la factura que corre a fs. 3/4 de la firma Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. por la provisión en el año 1947 de los elementos que en la misma se detallan; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10 de estas actuaciones.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA PLSOS MONEDA NACIONAL (\$ 190.—) a favor de la firma comercial SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A. en concepto de provisión efectuada durante el año 1947 a la Dirección General de Asistencia Médica y por serle concurrentes las disposiciones del artículo 85º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la firma comercial SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A. el importe correspondiente al crédito reconocido mediante el artículo anterior por el concepto ya expresado, debiendo imputarse este gasto al Anexo C, Inciso Único, Principal 3, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10361-G.

Salta Diciembre 26 de 1951.

Visto la vacancia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al actual Auxiliar 6º don MIGUEL ANGEL FAINES; y nómbrase en su reemplazo, a la señorita MARIA ANGELICA CARRIZO STOPINAN.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 6º (Personal Transitorio) de la Dirección General de Registro Civil a la señorita VALENTINA ROSALES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10362-G.

Salta, diciembre 26 de 1951.

Expediente N° 7863/51.

VISTO este expediente en el que la Excma. Corte de Justicia solicita aprobación de los gastos efectuados con motivo del viaje efectuado a la Capital Federal por el señor Presidente de la misma y el señor Ministro, Dr. Julio César Ranea; y atento la certificación que corre a fs. 2.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase al señor HABILITADO PAGADOR DE LA EXCMA CORTE DE JUSTICIA, a

VALOR	NUMERACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS — LEY 706 — USO ADM.		
\$ 0.30	60.001 al 100.000—	40.000— estampillas
" 0.75	19.001 "	6.000— "
PAPEL SELLADO — PODER JUDICIAL		
\$ 0.65	50.001 "	5.000— hojas

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

RESOLUCION N° 1363-E.

Salta, diciembre 28 de 1951.

Expediente N° 4758 "D".

VISTO las notas cursadas por la firma Orlando Di Marzo, Rogelio Gabriel Haro, Fausto Abelardo Pérez, Mueblería León y Juan Luis Lemir, por las que solicitan que de conformidad a lo establecido en el art. 15º de la Resolución N° 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, se les fije el porcentaje de gastos, la utilidad porcentual máxima admitida sobre ventas y el porcentual máximo a aplicar sobre costo de compra y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

Art. 1º — De conformidad a lo establecido en el art. 15 de la Resolución N° 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, fíjense los siguientes porcentajes para la comercialización de artículos comprendidos que se ex-

poner el importe correspondiente a viáticos y movilidad, de los señores Presidente de dicho Cuerpo y señor Ministro, doctores Ricardo Reimundin y Julio César Ranea, de conformidad a lo solicitado en la nota de fs. 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION N° 1362-E.

Salta, diciembre 28 de 1951.

Expediente N° 4844/B/51.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas, solicita autorización para habilitar para los años 1952-1953, valores fiscales de uso administrativo y judicial existentes en poder del Banco Provincial de Salta.

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE RENTAS a habilitar para los años 1952-1953, los valores fiscales que se detallan a continuación:

pondrán en venta en los negocios que se mencionan a continuación, y en el sistema estatuido por el apartado 11 inciso a) de la misma resolución:

ORLANDO DI MARZO. Mercadería y ropería — Santa Fé 709 — Salta — Ciudad — Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas: 23.7	Porcentaje máximo a aplicar s/costo neto de compra . . . . .	40.3
ROGELIO GABRIEL HARO. — Tienda — Colonia Santa Rosa (Orán) Salta. Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas . . . . .	Porcentaje máximo a aplicar s/costo neto de compra . . . . .	31.3
FAUSTO ABELARDO PEREZ — Zapatería — Alberdi 531 — Salta — Capital — Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas . . . . .	Porcentaje a aplicar s/costo neto de compra . . . . .	45.6
MUEBLERIA LEON (LEON ARECAS) — Venta de Colchones — Florida 275 — Salta — Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas . . . . .	Porcentaje a aplicar s/costo neto de compra . . . . .	26.
JUAN LUIS LEMIR — Zapatería — 20 de Febrero y Alvarado — Orán — Salta — Utilidad porcentual bruta máxima admitida sobre ventas 26.6%	Porcentaje a aplicar s/costo neto de compra . . . . .	32.
Art. 2º — Los responsables, deberán encuadrar		31.

Porcentaje a aplicar s/costo neto de compra 45. Porcentaje a aplicar s/costo neto de compra 35.1

drarse en un todo con lo que establecen las disposiciones expresas de los Decretos N° 32.506/47 5995/49 y Resolución N° 1165/50, sobre sistema de contabilidad y control.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCION N° 1364—E.**

Salta, enero 2 de 1952.

Visto las actuaciones practicadas contra el comerciante Alfredo Rodríguez, propietario del Bar Cariaca de la localidad de Cerrillos, efectuado por la Municipalidad del lugar; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida adoptada por el señor Intendente Municipal en su carácter de Presidente de la Sub-Comisión de Contralor se justifica en pleno ya que de las actuaciones practicadas se desprende alza injustificada de precios; y otras anomalías que la Ley 12.830 castiga severamente;

Porello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1° — Apruébase en todas sus partes la medida preventiva de clausura impuesta por el señor Presidente de la Sub-Comisión de Contralor (Intendente Municipal) de la localidad de Cerrillos, contra el comerciante ALFREDO RODRIGUEZ, y manténgase la misma hasta tanto se investiguen los hechos imputados.

2° — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos para que una vez diligenciadas las actuaciones sumariales del caso proceda a levantar la clausura impuesta al comerciante anteriormente nombrado.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ACCION**  
**SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**RESOLUCION N° 1129—A.**

Salta, diciembre 17 de 1951.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**

**RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefa de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de \$ 150.—% (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a objeto de que con dicho importe proceda a adquirir ropas y calzados para la anciana demente que se encuentra en estado indigente doña ROSA SARTORI, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

2° — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 1130—A.**

Salta, diciembre 20 de 1951.

VISTO el informe elevado por la señorita Directora de la Filial Orán de la Escuela de Manualidades, doña Sara E. Olivarri, referente a las faltas incurridas por la Auxiliar 6° de ese establecimiento, señorita Mercedes Torres Albarracín;— y atento a lo manifestado por el Director General de las Escuelas de Manualidades de Salta,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

1° — Suspender por tres (3) días a la Auxiliar 6o. de la Filial Orán de la Escuela de Manualidades, señorita MERCEDES TORRES ALBARRACIN; por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 103, inciso b) de la Ley 1138 sobre sanciones disciplinarias.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 1132—A.**

Salta, diciembre 27 de 1951.—

Expediente N. 4905/51.

VISTO este expediente en el que doña Clementina Copa de Laime solicita una ayuda para trasladarse a la Ciudad de Córdoba a fin de someterse a una intervención quirúrgica;— atento lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefa de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 (\$ 66.50) %, para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2° clase a Córdoba, debiendo hacer entrega del mismo a la beneficiaria Dña. CLEMENTINA COPA DE LAIME por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y etc.

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 1133—A.**

Salta, diciembre 28 de 1951.

Vistas las necesidades del servicio,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

1° — Adscribir a este Ministerio con anterioridad al día 1° de abril del año en curso, al Auxiliar 4° (Chófer) de la Dirección General de Asistencia Médica, Dn. JUAN FRANCISCO PALACIOS.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 1134—A.**

Salta, diciembre 28 de 1951.

Vista la solicitud interpuesta por el Colegio de Jesús y considerando que la obra que realiza desde la biblioteca del establecimiento, alcanza con sus beneficios a gran número de niños sin recursos y de las clases más necesitadas.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

Art. 1° — Concédese un subsidio de MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500—% de c/1) al COLEGIO DE JESUS, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas y con destino a cubrir parte de los gastos que demande la adquisición de libros de cultura escolar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 1135—A.**

Salta, diciembre 28 de 1951.

Expediente N° 797/51.

Visto en este expediente la solicitud de ayuda presentada por la señora Ramona M. de Alemán, a favor de la señora Elisa Villarreal Vda. de Paéz, quien debe viajar a esta ciudad para someterse a un tratamiento en la enfermedad que la aqueja,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública**  
**RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, procederá a liquidar a la señora RAMONA M. DE ALEMAN, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—), cuyo importe debe entregar a la beneficiaria, señora ELISA VILLARREAL VDA. DE PAEZ, la que viajará desde Tolloche a esta ciudad en compañía de otra persona, debiendo ocupar de dicha suma para pasajes y gastos de viajes.

2° — El gasto de referencia deberá ser imputado a la partida liquidada para ACCION SOCIAL

3° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**ALBERTO F. CARO**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública



Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilitase la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacífico Manuel Molina" Vele.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitase la feria.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acre-

dores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/51 al 7/2/52.

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 26/12/51 al 7/2/52.

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/12/51 al 5/2/52.

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52.

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de Dña. LINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 5/2/52.

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAI DA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52.

Nº 7706 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 3/1/52.

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIME-

NEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11/12/51 al 23/1/52.

Nº 7308 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia la Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERMILDO HOYOS.

Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHEUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Bruchieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI TIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5/12/51 al 17/1/52.

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52.

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Iza, Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de Garcia. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMÓN CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4|12 al 15|1|52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenegildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

habilitada la feria.

e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "FORO SALTEÑO". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días, a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la fe-

ria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Víctor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Buryas", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Simforoso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río grande los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabol, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande" Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Edificios: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming. Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas. Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Adelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre, Catastro 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcoera, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Límites: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adal Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Citase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Careros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 20|12|51 al 1|2|52.

Nº 7703 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Colos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Límites: Norte, con propiedad de Pedro Mesple; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Citense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Ho-

yada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad heredera Vicente Mamani, Catastro N° 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18|12|51 al 30|1|52

N° 7687. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25.25 m.; Este-Oeste, 33.75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILIBERDI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

N° 7686. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25.25 m.; Este-Oeste, 33.75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná, Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 178, Mide: Norte 52.40 m.; Sud, 27.50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILIBERDI DORADO, Escribano Secretario

17|12|51 al 29|1|52

N° 7687. — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36.50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22.50 m. rumbo Norte; de allí, 4.58 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11.50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vaudre; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 87. Cítase interesados por treinta días. — Habilitase feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|12|51 al 25|1|52

N° 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4|1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

N° 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Youcrenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda.

Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario  
e) 6|12 al 18|1|52.

N° 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el N° 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretas" de la sucesión Justino Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requierase mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta nó intereses fiscales o municipales; recibase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

N° 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros, de frente al camino al Matadero Municipal, por 123 metros de enfrente al camino de Pozo de la Tala; asiendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez; y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Al-

fredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

N° 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana N° 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilbert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste, Avenida Esquíu, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409.80 metros2. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habilitase la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 7765 — DESLINDE. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, ante por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerra da dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Paraje y Oeste, con Cerró Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la aspra de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Mastacero, publiquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase el Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — GILIBERTI DORADO -- SECRETARIO.

E/L: Quisca — Vale.

e) 9|1 al 19|2|52

### REMATES JUDICIALES

N° 7758 — J U D I C I A L

Por: ARMANDO G. ORCE

(DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS)

El día VIERNES 25 DE ENERO DE 1952 a las 18 Has. en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512, remataré SIN BASE los siguientes elementos para taller de fotograbado:

A) Cámara fotográfica marca Hunter Penrose 40

- x 40 con su correspondiente chasis.
- B) Objetivo Hunter Fourose 24.410 c/c. Prisma.
- C) Juego de lámparas para enfocar marca Difa con 2 estantes y un foco total 4 carbones, 2 electroimanes 2 reflectores y resistencia.
- D) Una prensa neumática marca Difa y s|accesorios.
- E) Una lámpara para copiar marca difa y s|accesorios.
- F) Un aparato para movimiento de cubetas marca Difa 62 x 72 centímetros.
- G) Una máquina universal marca Difa compuesta de: Una chancado a para chancado s|zing con motor para cte. a, una sierra circular para madera y zing, una máquina de fresar-Rotring, una m|sa de chancado con 2 cepillos para madera y zing.—
- H) Una balanza hasta 500 gramos.
- I) Un pesa legia.
- J) 2 probetas de 500 y 1000 cents.3

Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Luis V. Giacosa calle Doán Funcs 92 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación autos Ejecutivo "TRILLA RICARDO Y CIA. SOC RESP. LTDA. vs. NORTE SOC. RESP. LTDA.". Publicaciones Tribuno y Boletín Oficial seña en el acto 25% comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero  
e) 7|1|52 al 25|1|52.

Nº 7712 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sartini. — El día 15 de Enero de 1952, a horas 17, en mi escritorio Caseros 740 por orden del Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Remataré con base de \$ 18.666.66 moneda nacional, la casa calle O'Higgins 363 de esta ciudad, con todo lo edificado y plantado, de 9.80 mts. de frente por 20.85 más de fondo. Remate dispuesto en ejecución Ana María Cornejo de Durand contra Luis Federico Fabián. Seña 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero Público.

e) 20|12|51 al 11|1|52.

Nº 7708 — JUDICIAL  
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de ésta Provincia, señalado con los Nos. 545|49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LÍMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraró; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladru Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243|951. En el acto del re-

mate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7704 — JUDICIAL

Por JORGE RAUL DECAVI  
EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS, EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 163, por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nominación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado, antes de Ybañez,

REMATARE CON BASE DE \$ 6.600  
EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE JUJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de frente por 38.97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos p/mosaicos, t/zinc y tejuela; consta de dos habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. LÍMITA: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8. — En el acto del remate como seña y a cuenta del precio, 30%.

e) 26|12|51 al 17|1|52

Nº 7690 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del Libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Ildefonso Fernández, Minwra Higa, Ilapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Giliberti vs. Segundo Cuella Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuella. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14|12|51 al 28|1|52.

### CITACION A JUICIO

Nº 7694. — CITACION A JUICIO. — Francisco Pablo Matoli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por cinco días al o a los propietarios de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, catastrada como parcela 12, de la Manzana 53, partida 28 y que mide 36,06 metros de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más 15 m. lado Norte; 75.50 lado sud y limita al Sud, con propiedad de Elva Juárez de Contarella; Norte, de Alberto Díaz; Este, calle Güemes y Oeste, acequia de "Tejadas", al juicio que por expropiación sigue la Provincia de Salta, expediente Nº 19.462, bajo apercibimiento de rebeldía. — Salta, Diciembre 5 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Nº 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de

Spodaryk— Divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si la demandada no concurrese. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 8|1|52.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7739 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Exp. Nº 30.496 RECTIFICACION DE PARTIDA — ARAMAYO, Paula G. de Mamani de", que se tramita por ante este Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Jerónimo Cardozo, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 7 de 1951. — Y VISTOS: Estos autos por "Rectificación de partida Paula Gudelia Mamani de Aramayo, Expte. Nº 30.496.51", de los que "RESULTA... y CONSIDERANDO... Por ello "y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 86 "y concordantes de la Ley 251 y atento al "dictamen favorable del agente Fiscal FALLO: "Haciendo lugar a la demanda y ordenando "en consecuencia la rectificación de las partidas de nacimiento de NESTOR EUSEBIO ARAMAYO y EMMA ANTONIA ARAMAYO, "Actas Nº 5624 labrada el día 16 de agosto de "1933, en Salta Capital que corre al folio "124, del tomo 38 de Salta, capital; y acta "Nº 632, labrada el día 8 de Mayo de 1935 "en Salta capital, que corre al folio 378 del "tomo 106 de Salta, capital, en el sentido de "que el verdadero nombre de la madre y patricionante de esta rectificación, es el de PAU "LA GUELMIA MAMANI DE ARAMAYO y no "como figura en las partidas de nacimiento "de sus hijos. — Cópiese, notifíquese y pre "via reposición publíquese por ocho días en "los diarios que se propongan. Fecho oficie "se al Registro Civil para su toma de razón "en los libros correspondientes y oportunamen "te archívese. — "JERONIMO CARDOZO".

Lo que el suscrito Escribano hace saber a los interesados por medio del presente edicto Salta, ... diciembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.  
e) 28|12|51 al 9|1|52.

Nº 7727. — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente caratulado: "Exp. Nº 10.012 - ORDINARIO RECTIFICACION DE PARTIDA a favor de SANTOS AGUDO s/p. DEFENSOR OFICIAL", que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Matoli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: ...

"Salta, Diciembre 7 de 1951. Y VISTOS: Estos autos "Ordinario - Rectificación de partida a favor de Santos Agudo s/p. Defensor Oficial", Expte. Nº 10.012|51; RESULTANDO... "CONSIDERANDO... Por ello, atento lo favorable "Elemento dictaminado por el señor Fiscal Judicial y señor Defensor de Menores a fojas catorce vuelta y lo dispuesto por los arts. 79, y 80 "del C. Civil; y 27, 86 y 87 de la Ley Nº 251; "FALLO: L. Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la

rectificación de las siguientes partidas: 1º) Acta Nº 214, fs. 148 del Tomo 16 de Nacimientos de Salta, capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. 2º) Acta Nº 1818 corriente al fo. 118 del tomo 171 de Nacimientos de Salta, capital dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como equivocadamente figura en la misma. 3º) Acta Nº 15 corriente al fo. 72/73 del Tomo de Matrimonios del año 1948 de Rosario de Lerma, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. II. COPIESE, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y ofíciase al Sr. Director General del Registro Civil a fin de que se practiquen las anotaciones correspondientes, las que deberán efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos. Oportunamente archívese. FRANCISCO "PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/12/51 al 8/1/52

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 7764. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES. — AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen: don Juan Cecilio Ruiz, domiciliado en la calle Balcarce, número ciento sesenta y ocho, de esta ciudad de Salta; don Teodoro Ursino Ruiz, domiciliado en la calle Viamonte número quinientos ochenta y cuatro, de la ciudad de Córdoba, de esta República, accidentalmente aquí, y doña Margarita Azucena Ruiz de Gismendi, domiciliada en la Capital Federal, en la calle Chile número novecientos ochenta y seis, también de paso en esta ciudad, siendo todos los comparecientes además argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes e industriales, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública número doscientos veintinueve, que en dos de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó por ante mí y que luego fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos ochenta y uno/doscientos ochenta y dos, asiento número dos mil doscientos cincuenta y siete, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, con fecha diez de Setiembre del año antes citado, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio en los ramos de compra y venta de maderas de la región, productos regionales, tejidos, frutos del país, automotores y sus deri-

vados, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra clase de operaciones que signifiquen actos de comercio incluso la compra venta de bienes inmuebles, bajo la razón social de "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y asiento principal en esta ciudad de Salta en la calle Balcarce número ciento sesenta y ocho y con una duración de tres años contados desde la fecha del referido contrato, siendo el capital inicial de la expresada Sociedad, de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscribieron en la proporción de cuarenta y ocho acciones el señor Juan Cecilio Ruiz, treinta y seis acciones, el señor Teodoro Ursino Ruiz, y treinta y seis acciones doña Margarita Azucena Ruiz de Gismendi, y que los mismos integraron totalmente en la forma de que da cuenta este contrato social a que me refiero. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad de que se trata, en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de conformidad al monto que arroja el rubro "Capital Social", en el Balance General del Giro social practicado al día treinta y uno de enero del año en curso mil novecientos cincuenta y uno, de cuyo balance se agrega a la presente escritura, como parte de ella, una copia expedida en legal forma, compulsada por un contador de la Matrícula quién la firma conjuntamente con los asociados, y llevándolo a efecto agregan: Que a partir de la fecha del presente contrato hacen transferencia definitiva de la referida suma, en la proporción para cada uno de los socios de que da cuenta el balance antes citado, rubro "Capital Social", a favor de la Sociedad, o sean: setenta y dos mil pesos moneda nacional, el señor Juan Cecilio Ruiz; cincuenta y cuatro mil pesos de igual moneda, el señor Teodoro Ursino Ruiz, y cincuenta y cuatro mil pesos de la misma moneda, la señora Margarita Azucena Ruiz de Gismendi; por lo que en consecuencia la Sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde esta fecha con un capital total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual en virtud del aumento operado viene a quedar aportado por los socios en la proporción de ciento veinte mil pesos moneda nacional, para el señor Juan Cecilio Ruiz; noventa mil pesos de igual moneda, para el señor Teodoro Ursino Ruiz, y noventa mil pesos moneda legal, para la señora Margarita Azucena Ruiz de Gismendi. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto también introducir algunas modificaciones al contrato constitutivo de la sociedad, antes referenciada, y, en consecuencia declaran: Que el "Artículo primero, se modifica y en lo sucesivo dirá: "Los comparecientes nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la compra o arriendo de montes o bosques y su explotación, industrialización de la madera en todas sus fases y comercialización de la misma, instalación de fábricas y aserraderos, compra venta de bienes muebles o inmuebles y la ejecución de cualquier acto de comercio". El Ar-

tículo segundo: en lo sucesivo, dirá: "Además de los escritorios que la Sociedad tiene instalados en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy de esta República, en la calle Alberdi número trescientos treinta y cuatro, donde en realidad se encuentra hoy la sede principal de las operaciones sociales, podrá crear otras sucursales o agencias en cualquier otra parte de la República". El artículo tercero, queda modificado únicamente en lo que respecta a la duración de la Sociedad, o sea su parte final, que en lo sucesivo dirá: su duración será hasta el día dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho", lo demás de la cláusula queda subsistente. — El Artículo octavo, se sustituye por el siguiente: "De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; el treinta y cinco por ciento, quedará en poder de la Sociedad hasta elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, y el saldo que quedare de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el socio don Juan Cecilio Ruiz y el treinta por ciento para cada uno de los otros dos socios restantes, debiendo las pérdidas, si las hubiere, ser soportadas por los asociados en la misma proporción. En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato que no han sufrido modificaciones que nuevamente ratifican y que continúan vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta escritura. — En este estado el señor Juan Cecilio Ruiz, en su carácter de socio administrador de la sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", declara: Que con dinero de la Entidad que dirige, ha adquirido dos inmuebles para la misma, los cuales figuran registrados a su nombre, por lo que en tal virtud viene por este acto y a fin de regularizar esta situación, a transferir a favor de la Sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en pleno dominio y libres de impuestos y gravámenes, los dos inmuebles de que se trata a saber: Una finca rural denominada "El Portezuelo", con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en el departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, de esta República, que según sus títulos se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, con la fracción de propiedad de Guermacindo Ruiz, por una línea recta que partiendo del "Pale Marcado", va al Abra del Pajonal, por el poniente y al filo del cerro de Carahunco, en una parte y siguiendo hacia el Norte las cumbres que sirven de división a las aguas y que las separa de la finca "Fuerta de Salas", de los herederos del doctor Víctor M. Gamaz, y por el Naciente, en el arroyo Hondo hasta el "Pale Marcado". Nomenclatura catastral: Padrón "D", setecientos veintitres. Títulos: Este inmueble ha sido adquirido por el señor Juan Cecilio Ruiz, para esta Sociedad, según compra que del mismo hace a don Domingo Ruiz, todo lo cual consta en la Escritura Pública número veintisiete, que en siete de marzo de mil novecientos cin-

cuenta y uno se otorgó por ante el escribano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, don Justo José Frías, adscripto al Registro del Escribano don Alfredo Luis Benítez, cuya escritura se registró en la Dirección General de Inmuebles — Registro Inmobiliario de Jujuy — al folio ciento veinticuatro, ciento número ciento doce, del Libro Dos de San Pedro, el 27 de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, marginal para el segundo testimonio. — Y un lote de terreno, con la edificado y plantado o de cualquier modo adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Tucumán entre las de Córdoba y Lerma, individualizado con el número trece según su título, y según la **Nomenclatura catastral**, como parcela seis, manzana treinta y ocho b, de la Sección D, circunscripción primera y lleva el número de partida un mil ciento ochenta y siete, con una extensión de diez metros de frente por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo o sea una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, y limita: al Norte, lote cincuenta y dos de José Luis Medina; y al Sud, calle Tucumán; al Este, con el lote catorce de Mariana Martínez de Sánchez, y al Oeste, con los lotes nueve, diez once y doce de Cosimira Choque de Fernández, Pascual Amerisse y otra, Elisa Juárez y María Gana de Sivero, respectivamente. — Título: Este inmueble fué adquirido por don Juan Cecilio Ruiz al doctor Demetrio Jorge Herrera, según escritura pública número seiscientos cincuenta y seis que en ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó por ante el escribano don Roberto Díaz adscripto del Registro cinco de don Francisco Cabrera y que se registró al folio trescientos once, número cinco del libro cincuenta y ocho de Registro de Inmuebles de la Capital. — Informes: Por el informe del Registro Inmobiliario expedido con el número ocho mil quinientos veinte y cuatro con fecha veintinueve de diciembre en curso y por los demás que agregó a ésta, resulta: Que don Juan Cecilio Ruiz, no está inhabilitado; que el inmueble ubicado en Salta, está registrado a su nombre sin haber sufrido modificaciones y sin reconocer gravámenes; que tiene la contribución territorial y los servicios sanitarios y Municipales pagados hasta éste año inclusive; no debe por pavimento. — En consecuencia los inmuebles de que se trata se transfieren a la expresada Sociedad en pleno dominio y en cuya posesión está la misma por la tradición verificada. — La sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", acepta para sí los bienes descriptos en los términos de la presente escritura. Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes de conformidad, con los testigos del acto don Adolfo A. Sylvester y don Alejandro Arismendi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda ésta otorgada en seis sellados notariales numerados correlativamente desde el siete mil novecientos setenta y nueve al siete mil novecientos ochenta y cuatro, y sigue a la escritura que termina al folio mil trescientos diecinueve de este protocolo. — **J. C. Ruiz. — Teodoro U. Ruiz. — Margarita A. R. de Gismendi. — Tgo. A. Arismendi. — Tgo. A. Sylvester. — Ante mí: Mar-**

**lía Orozco. — Hay un sello y una estampilla CONCUERDA con su matriz; doy fe. — Para la Sociedad Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmó y selló en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: siete — e — p — n — o — Valen MARTIN I. OROZCO, Escribano Nacional.**

e|8 al 14|1|52.

**Nº 7759 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHO. —** En esta ciudad de Salta, República Argentina, a veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Escribano autorizante, adscripto al Registro número cuatro y testigos que suscriben, comparece el señor Roberto Clement Toranzos, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil a quien de conocer doy fe como de que el compareciente dice: Que a los fines legales pertinentes, requiere del suscrito escribano, la incorporación a este protocolo de la copia del acta número nueve que al efecto me hace entrega, de la sociedad, "Patrón Costas y Clement Toranzos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", obtenida del libro de actas de dicha sociedad, por la cual se acredita entre otros asuntos, el aumento de capital de la sociedad, de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a Cuatrocientos mil pesos de igual moneda; como también requiere del suscrito escribano, que una vez incorporada a este protocolo el acta referida, expida el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial, acta que, íntegramente transcrita, dice así: "ACTA Nº 9. Al margen: Presente: Roberto Clement Toranzos y Roberto Patrón Costas. Asuntos: Tratar el Balance 1950-1951. En la ciudad de Salta a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en la Sede de la Sociedad, calle Veinte de Febrero número seiscientos sesenta y siete, los socios integrantes de la misma, presentes al margen, para celebrar Asamblea Ordinaria, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Como primer punto se da lectura y aprueba en todas sus partes el acta anterior, que lleva el número ocho. De inmediato el señor Roberto Clement Toranzos procede a leer el inventario en detalle, del Activo y Pasivo y la determinación contable de las utilidades del Ejercicio, iniciado el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cerrado el día treinta de noviembre del año en curso mil novecientos cincuenta y uno, todo ello teniendo a la vista debidamente formalizados, los libros rubricados de la Sociedad. El balance general al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, asentado en el libro de "Inventarios", en folio ciento veintidos y siguientes, rubricado para la Sociedad en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y habilitado nuevamente el veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y anotado íntegramente en el libro "Diario" número tres, rubricado para la sociedad al folio ciento veinte y cinco veintinueve. Los totales de los rubros del "Activo y Pasivo son los siguientes: ACTIVO: 1) Existencias: Ciento noventa y siete mil trescientos ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional. 2) Bienes raíces: Noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional. 3) Deudores varios: Doscientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional. 4) Títulos y acciones: Quinientos pesos moneda nacional. 5) Caja y Bancos: Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veintitres centavos moneda nacional; formando un total del activo de seiscientos diez y ocho mil quinientos once pesos con veintiocho centavos moneda nacional. PASIVO: 1) Acreedores varios: Ochenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional. 2) Cuentas transitorias: Doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. 3) Reservas: Treinta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y Varios: Noventa y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional; haciendo un total del Pasivo de trescientos sesenta y ocho mil quinientos once pesos con veintiocho centavos moneda nacional; siendo el Capital suscrito e integrado de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, sumando igual al monto del activo. Se continúa dando lectura a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" asentada en el libro "Diario" mencionado, en el folio ciento diez y nueve y en el libro "Inventarios" a continuación del Balance General. Dicha cuenta se forma así: DEBE: 1) Gastos generales: Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional. 2) Intereses y Descuentos: Cuatro mil seiscientos diez y seis pesos con treinta centavos moneda nacional. 3) Gastos de Movilidad: Diez mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional. 4) Fletes y acarreos: treinta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional. 5) Decreto Ley 31665/44: Seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional. 6) Gastos de Viajes: Ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; y 7) Utilidad líquida del Ejercicio: Ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos con veinticuatro centavos moneda nacional. HABER: 1) Aquilones: Tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional. 2) Comisiones: Treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional; y 3) Mercaderías: Trescientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional. lo que hace un total de trescientos setenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos con veintiseis centavos moneda nacional. A probado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resuelven los socios dividir las utilidades de ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos con veinticuatro centavos moneda nacional en la siguiente proporción: Para el socio señor Roberto Clement Toranzos, que ha ejercido la dirección de los negocios durante el ejercicio económico, el sesenta por ciento o sea la suma de ciento trece mil doscientos cuarenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional, y para el socio señor Roberto Patrón Costas el cuarenta por ciento o sea la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, valores éstos que se acreditan en cada una de las cuentas personales de los socios. Viendo la Asamblea la conveniencia de Ampliar el Capital, en la suma de ciento cincuenta mil pesos

moneda nacional. 3) Deudores varios: Doscientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional. 4) Títulos y acciones: Quinientos pesos moneda nacional. 5) Caja y Bancos: Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veintitres centavos moneda nacional; formando un total del activo de seiscientos diez y ocho mil quinientos once pesos con veintiocho centavos moneda nacional. PASIVO: 1) Acreedores varios: Ochenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional. 2) Cuentas transitorias: Doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. 3) Reservas: Treinta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y Varios: Noventa y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional; haciendo un total del Pasivo de trescientos sesenta y ocho mil quinientos once pesos con veintiocho centavos moneda nacional; siendo el Capital suscrito e integrado de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, sumando igual al monto del activo. Se continúa dando lectura a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" asentada en el libro "Diario" mencionado, en el folio ciento diez y nueve y en el libro "Inventarios" a continuación del Balance General. Dicha cuenta se forma así: DEBE: 1) Gastos generales: Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional. 2) Intereses y Descuentos: Cuatro mil seiscientos diez y seis pesos con treinta centavos moneda nacional. 3) Gastos de Movilidad: Diez mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional. 4) Fletes y acarreos: treinta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional. 5) Decreto Ley 31665/44: Seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional. 6) Gastos de Viajes: Ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional; y 7) Utilidad líquida del Ejercicio: Ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos con veinticuatro centavos moneda nacional. HABER: 1) Aquilones: Tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional. 2) Comisiones: Treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional; y 3) Mercaderías: Trescientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional. lo que hace un total de trescientos setenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos con veintiseis centavos moneda nacional. A probado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resuelven los socios dividir las utilidades de ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos con veinticuatro centavos moneda nacional en la siguiente proporción: Para el socio señor Roberto Clement Toranzos, que ha ejercido la dirección de los negocios durante el ejercicio económico, el sesenta por ciento o sea la suma de ciento trece mil doscientos cuarenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional, y para el socio señor Roberto Patrón Costas el cuarenta por ciento o sea la suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, valores éstos que se acreditan en cada una de las cuentas personales de los socios. Viendo la Asamblea la conveniencia de Ampliar el Capital, en la suma de ciento cincuenta mil pesos

moneda nacional más, para llevar el mismo a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, se resuelve emitir mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se adjudican los socios por partes iguales y que se hallan integradas totalmente con el débito que se hace en la cuenta personal de cada socio, de la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. Estos asientos son efectuados en el libro "Diario" de la Sociedad, al folio ciento veinte y uno. Con esto el Capital social se eleva a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000). No teniendo más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea realizada en el lugar y fecha al principio expresados, siendo las veinte horas. R. PATRON COSTAS. R. CLEMENT TORANZOS". Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Patrón Costas y Roberto Clement Toranzos, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia, como certifico también, que el acta precedente es copia fiel de la que corre de fojas trece a quince del libro de "Actas" rubricado y sellado, en uso, de la Sociedad "Patrón Costas y Clement Toranzos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Salta, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. G. RAUCH O.". Hay una estampilla y sigue mi sello notarial. CONCUERDA, fielmente con el acta de referencia doy fe, como de que una copia de dicha acta se incorpora a esta escritura, como parte integrante de la misma, doy fe. Leída y ratificada, firma el señor Clement Toranzos por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Aldo Manuel Bianchi, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento doy fe. Esta escritura ha sido extendida en cinco sellos de autenticación notarial numerados correlativamente desde el diez mil ochocientos cuarenta y ocho al diez mil ochocientos cincuenta y dos y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio novecientos dos de este protocolo y registro de inscripción. Sobre raspado: B—para—mil; Vale. R. Clement Toranzos. Tgo.: C. Lizárraga. Tgo.: A. M. Bianchi. Ante mí: G. Rauch O. Escribano. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA, con su matriz; doy fe. Para la interesada expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: e—d—s—j—mlor — auto — ad — Vale. — GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Escribano Nacional. 7/1/52 al 11/1/52

## Nº 7756 — "CASA BARON"

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

En la ciudad de Salta a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, entre Don ERNESTO BARON, domiciliado en la calle Balcarce Nº 12, y don LUIS GRIFASI, domiciliado en la calle Zuviria Nº 1050, ambos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se registra de acuerdo a las siguientes cláusulas y pasos: PRIMERA. A partir del día 3 del corriente mes y año queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de ROPERIA Y ARTICULOS DE HOMBRES EN GENERAL. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, actualmente en calle Balcarce Nº 14, sin perjuicio de las sucursales a representan-

ciones que los socios estimaren conveniente establecer en esta provincia y/o en cualquier punto de la República. SEGUNDA. El capital social lo constituye la suma de SESENTA MIL PESOS % divididos en seiscientas cuotas de cien pesos % cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Ernesto Barón, quinientas cuotas o sean Cincuenta Mil pesos % y el señor Luis Grifasi, cien cuotas o sean Diez Mil pesos %, estando representados dichos aportes por los siguientes conceptos: El socio Ernesto Barón integra su cuota social en instalaciones y muebles y útiles y el socio Luis Grifasi mediante mercaderías exclusivamente, todo conforme al inventario aprobado por las partes. TERCERA. La sociedad girará bajo el rubro de "CASA BARON", Sociedad de Responsabilidad limitada" estando el uso de la firma social a cargo del socio Sr. Ernesto Barón exclusivamente y quien autorizará con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. CUARTA. La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Ernesto Barón quien revestirá el cargo de gerente-administrador. A su vez el socio Sr. Luis Grifasi tendrá la dirección y atención de las ventas del establecimiento. Quinta. Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento de las ganancias corresponderán al socio Sr. Ernesto Barón y el treinta y cinco por ciento de las mismas corresponderán al socio Sr. Luis Grifasi. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. SEXTA. El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para su aprobación la conformidad de ambos socios, a cuyo cargo estará la liquidación de la sociedad en su caso. SEPTIMA. Ambos socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, el socio Luis Grifasi dos mil pesos % y el socio Ernesto Barón también dos mil pesos % que se imputarán a cuenta de las utilidades. El excedente de los que resulten previa deducción de dichos retiros se destinará a aumentar el capital social. OCTAVA. La duración de la sociedad se fija en el término de dos años con opción a prorrogarla por tres años más la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. NOVENA. Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. DECIMA. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen su objeto, los siguientes, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y removientes, arrendarlos, transferirlos y grabarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos cobrar, percibir efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención

para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá así mismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos, solicitar préstamos y depósitos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. UNDECIMA. Se hace constar que los negocios objeto de esta sociedad son absolutamente independientes de los particulares que explota el Sr. Ernesto Barón. DUODECIMA. En caso de disolución de la sociedad el socio que se hiciera cargo del activo y pasivo deberá restituir al saliente el capital y utilidades que le correspondieran en tres cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance pertinente, y no pudiendo el socio saliente pretender ninguna otra cantidad en concepto de indemnización, derecho de llave o cualquier otro concepto.

Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. ERNESTO BARON — LUIS GRIFASI

e) 7/1/52 al 11/1/52

## TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Nº 7755 — ESCRITURA NÚMERO DOCUMENTOS SESENTA Y OCHO. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULLO, Escribano titular del registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don JOSE MONTERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Alberstein y don RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana Alberstein; ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, o quienes de conocer doy fe; y exponen: Que por escritura de fecha diez de Abril del corriente año autorizada por el suscripto Escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cien, asiento número dos mil quinientos cuarenta y nueve del libro veinticinco de Contratos Sociales, el señor Levin conjuntamente con su consocio don Guido Fanzago, transfirió a favor de los señores José Montero, Juan Bagui y Dolmaria Reinaldo Gambetta la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte" y que ascendían a quinientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una. Que el señor Levin realizó la transferencia de sus cuotas por el precio de doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, incluyéndose en dicha suma la cantidad de veinticinco mil novecientos diecisiete pesos con cincuenta y cinco centavos por las utilidades que le correspondieron en el ejercicio comercial del año mil novecientos cincuenta, ascendiendo en consecuencia, lo pagado por las cuotas transferidas por el señor Levin a la suma de doscientos veintisiete mil trescientos treinta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional o sea que por cada cuota de un valor nominal de cien pesos se pagó la suma de trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda legal. Que de la totalidad de las cuotas

transferidas al señor Montero adquirió quinientas cuotas. Que en pago de parte del precio de las cuotas por él adquiridas, el señor Montero entregó al señor Levin cinco pagarés por la suma de ciento setenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos moneda legal. Que por instrumento privado convinieron que si el señor Montero no podía abonar a su vencimiento dichos documentos quedaba obligado a transferirle al señor Levin un número de cuotas equivalentes a la suma adeudada y por el mismo precio unitario en el que habían sido adquiridas, habiéndose celebrado el referido convenio en virtud de que en la precitada escritura el señor Levin se dió por recibido de la totalidad del precio. Que no habiendo pagado el señor Montero los documentos de referencia, vienen por la presente a dar cumplimiento a lo convenido en forma privada y, en consecuencia, el señor Montero dice: Que de las novecientas tres cuotas que tiene suscritas e integradas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte", cede y transfiere a favor de don Rubín Levin cuatrocientas cincuenta cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una. Que las cuotas que transfiere son las que él ha adquirido según la escritura citada al comienzo de la presente. Que realiza esta cesión sin reserva alguna y por el mismo precio en que fueron adquiridas o sea por el precio total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Pesos Moneda Nacional, que las partes declaren compensado con igual suma que adeuda el señor Montero al señor Levin por los referidos pagarés y, en consecuencia, dando por realizada esta transferencia, el señor Montero subroga a don Rubín Levin en sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad de que se trata, hasta la concurrencia de las cuotas que le transfiere. Presentes en este acto los socios restantes señores Juan Bagur y Dalmacio Reinaldo Gambetta, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, a quienes de conocer doy fé, dicen: que aceptan el reintegro como socio de la sociedad de

la que forman parte del señor Rubín Levin y conjuntamente con el señor Montero, declaran que reconocen al señor Levin sus derechos en la sociedad con retroactividad al primero de Enero del corriente año. El señor Levin acepta esta transferencia de cuotas, manifestando su conformidad con la administración de la sociedad y confirma y ratifica la actuación del gerente de la misma así como las operaciones y negocios realizados hasta hoy. Los señores Bagur, Gambetta y Levin ratifican la condición de Gerente del señor Montero con todas las facultades y atribuciones que le acuerda la cláusula quinta del contrato social. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fé. Redactada en dos sellos notariales números once mil quinientos cincuenta y siete once mil quinientos cincuenta y ocho y el presente que se agrega número once mil quinientos cincuenta y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil doscientos cinco. Raspado: inal—u—L. Vale. Entre líneas: que se agrega. También Vale. RUBI LEVIN, J. MONTERO, JUAN BAGUR, D. R. GAMBETTA. Tgo.: Francisco Lira. Tgo.: Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO.

e) 3 al 9|1|52

## QUIEBRAS

Nº 7743 —

El Señor Juez en lo Civil y Comercial la Instancia la. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo, ha dictado el estado de quiebra de la razón social "Pedro Villaverde y Cía." S. R. L. propietaria del negocio "BAR VIENES" ubicada en esta Ciudad calle Zuviria Nº 14; ha fijado el día 15 de Febrero de 1952 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previa publicación de edictos; y ha designado Síndico al Contador Público Don Carlos Choque, quien ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1019 Departamento B. Lo que el suscrito Escribano Secre-

rio hace saber por intermedio del presente edicto.  
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado  
e) 3|12|51 al 10|1|52.

## AVISOS VARIOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los cambios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR